



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1: Establézcase en base al MAPA DE RADARES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES desarrollado por la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial¹ la cantidad mínima de UN radar por REGIÓN VIAL.

Artículo 2: Desde la promulgación de la presente, la autoridad de aplicación tendrá 90 días para reglamentar el plazo en que una Región puede estar sin ningún radar, y las consecuencias emanadas de dicho faltante.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



MARTIN DOMINGUEZ YELPO
Diputado
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

¹ <http://www.gob.gba.gov.ar/portal/seguridadvial/radares/index.php>



**Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires**

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto busca terminar con las desigualdades existentes en distintas rutas provinciales, donde en algunas se observa un importante número de radares, mientras que en otras el número es inexistente.

Considerando a la seguridad vial de todos los bonaerenses como un fin al cual debe apuntar la legislación, y entendiendo que la finalidad misma de los radares no es recaudatoria, ni lo debería ser, es que el Proyecto en cuestión viene a igualar situaciones entre las distintas Regiones Viales.

Al mismo tiempo, se fomenta la atención en los vencimientos de los mismos, para lo cual ninguna zona vial quede en una desventaja comparativa respecto de otras.

Por los motivos expuestos, es que solicito a los Señores Diputados de esta Honorable Cámara acompañen la aprobación del presente Proyecto de Ley.-



MARTIN DOMINGUEZ YELPO
Diputado
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.